



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00202235- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Dr. Francisco LUDUEÑA ALMEIDA solicita se acepte la donación de los siguientes bienes para el Centro de Investigaciones Entomológicas, la Cátedra de Matemática, la Cátedra de Introducción a la Biología y al Museo de Zoología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas donaciones han sido adquiridas con fondos de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SECyT) del Proyecto: “APLICACIONES MATEMÁTICAS A LA BIOLOGÍA”;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

La Resolución N° 243-H.C.S.-01, que en su artículo 1° delega en los Señores Decanos la potestad de aceptar donaciones;

**LA VICEDECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aceptar la donación efectuada por el Dr. Francisco LUDUEÑA ALMEIDA de los

siguientes bienes detallados a continuación, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO C/00/100 (\$ 300.221,00).

Descripción	IMPORTE
Microscopio Optico Digital 1200x Electronico Pantalla Led Hd	\$ 13.499,00
Microscopio Optico,00 Digital 1200x Electronico Pantalla Led Hd	\$ 13.499,00
Microscopio Óptico Digital 1200x Electrónico Pantalla Led Hd	\$ 11.999,00
Peachímetro y Conductímetro	\$ 16.999,00
Solución Guarda Almacenamiento de Electrodo	\$ 2.735,00
Equipo Data-logger para registro continuo de temperatura y GPS	\$ 45.500,00
NB ASUS X515EA I7 1165G7/8GB/SSD5 12GB/15.6 FREE	\$ 185.990,00
20 Cajas Entomológicas de 26x39x5.7 cm	\$ 10.000,00

Art. 2°).- Expresar al Dr. Francisco LUDUEÑA ALMEIDA el agradecimiento de esta Casa de Altos Estudios, por su importante colaboración.

Art. 3°).- Disponer que mediante el Área Económica Financiera de esta Facultad se realicen los procesos administrativos correspondientes.

Art. 4°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al interesado y gírense las presentes actuaciones al Área Económico Financiera, para su Conocimiento a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución 243-HCS-01.

VR/em/Mbl